

BASES DE CONCURSO

“KIT LA SERIE TED”

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2026, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “**VTR**” u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “**KIT LA SERIE TED**”

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, dentro de su plan de Marketing, Promoción e Incentivo de Ventas, realizará un concurso llamado “**KIT LA SERIE TED**” que sortea 7 premios individuales, para 7 ganadores distintos.

Los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será a partir del día durante el día viernes 13 de marzo hasta el día martes 17 de marzo. Los ganadores se comunicarán el día miércoles 18 de marzo de 2026.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará 7 kits premios individuales. Cada kit premio contiene: un oso de peluche, una camiseta, un mouse pad, un posavasos, un vaso de jugo, un jarro térmico y un destapador de botellas con imán.

El ganador será elegido por **VTR CHILE**. Se deja constancia que los premios indicados precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.

- Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si los ganadores desisten de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Los Premios no incluyen cualquier otro gasto ya sea traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que los ganadores deban efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes y ganadores del Concurso será de su propia responsabilidad.
- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- Los premios son personales e intransferibles y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá proporcionar su número de RUT para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- Quienes resulten ganadores serán contactado a través de mensaje interno de Instagram, donde se le

informará que ha sido sorteado.

- Los ganadores deberán responder el mensaje interno de Instagram e indicar su Nombre Completo, Rut.
- En caso de no aceptación o de no haber respuesta, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a avanzar al siguiente elegible en la lista de suplentes seleccionados.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios fijos **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicio hogar **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio fijo de **VTR**, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Los participantes deberán dar like y comentar el post concurso “nombrando a su personaje favorito de La Serie Ted”, dicho post se encontrará en el Instagram de VTR Chile para este fin, además deben seguir la cuenta de @vtrchile. Con esto automáticamente estarán participando.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- Los premios serán entregados a los ganadores, elegidos por VTR Comunicaciones Spa.
- Los ganadores se escogerán dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia del mismo.
- Los ganadores del concurso serán elegidos mediante sorteo de entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. Los ganadores serán elegidos mediante sorteo a través de un sistema computacional aleatorio, donde se ingresará el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- Los ganadores del concurso serán quienes hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- Los ganadores se harán cargo del pago de los impuestos y traslados que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- Los premios serán entregados por Universal+, a quienes se les facilitarán los datos de los ganadores, entendiéndose por estos nombre, correo electrónico y dirección, solo para efectos de esta entrega. El envío de los premios se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se contacte al ganador.

- El Organizador contactará a los ganadores, los cuales confirmaran su RUT vía mensaje interno de Instagram, corroborando que tienen derecho al premio y completarán todos los datos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad, un ganador o sustituto no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega del premio.
- Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los premios o reemplazarlos por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de “VTR”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- Los canjes de los premios se harán sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “VTR”
- Los ganadores de los premios pueden proceder de cualquier región del país y serán contactados por un representante de la Compañía, el cual le indicará los detalles del premio.
- Para recibir los premios quienes resulten ganadores deberán, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y además autorizan expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación a los premios luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Centros de Atención al Cliente, call center, o a través del mail privacidad@vtr.cl a información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar

que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluido el ganador del concurso, autorizan a **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **VTR**, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **VTR** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet vtr.com/concursos

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que **VTR Comunicaciones SpA.**, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **VTR Comunicaciones SpA.**, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por **VTR** para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2025, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas, Repertorio Notarial N° 29.482-2025.

Nicolás Sabando Varas

Pp. Claro Chile SpA.